



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0403-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el docente Fleli Ricardo Jara Claudio, con el Formulario Único de Trámite N° 0395179, solicita al Vicerrectorado Académico exoneración de pago por derecho de examen de admisión a favor de su hija Angela Maira Jara García. Adjuntando copia de Boletas de Pago del Trabajador y sus DNI;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0815-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 246-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 469° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad por una sola vez" y atendiendo a que el docente precisa que no ha solicitado hacer uso del beneficio de exoneración del proceso de admisión, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02404-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de examen de admisión 2018-II, a favor de ANGELA MAIRA JARA GARCÍA, peticionado por el docente Fleli Ricardo Claudio; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DA-File-Archivo